

## **Oferta Formativa**

### **ENSEÑANZAS PROPIAS UNIVERSITARIAS**

Según el **artículo 36 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

Las universidades en uso de su autonomía podrán impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los títulos universitarios oficiales a los que hace referencia el artículo 3.1 (Grado/Máster/Doctorado), que serán definidos como títulos propios.

A tenor del artículo 37 del Real Decreto 822/2021 y tras la modificación de la Normativa Reguladora de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada en su artículo 2, la denominación de las enseñanzas de formación permanente pasan a ser las siguientes:

- Máster de Formación Permanente** (Sustituyendo al Máster Propio). Con una carga de 60, 90 o 120 créditos ECTS.
- Diploma Universitario de Especialización** (Sustituyendo al Diploma de Especialización). Con una carga entre 30 y 59 créditos ECTS.
- Diploma Universitario de Experto**. Con una carga de menos de 30 créditos ECTS.

En los siguientes apartados podrá consultar la oferta formativa de enseñanzas propias, conviviendo de forma transitoria las antiguas y nuevas denominaciones:

## **Master de Formación Permanente y Máster Propio**

El Máster de Formación Permanente por la Universidad de Granada podrá ser obtenido por el estudiante que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster (diplomadas/os, licenciadas/os y graduadas/os), supere las pruebas establecidas en el plan de estudios correspondiente. La duración de este tipo de enseñanzas de acuerdo con las directrices previstas en el Real Decreto 822/2021, será de un mínimo de 60 créditos (ECTS) y un máximo de 120 créditos (ECTS)

A propuesta de la dirección de las enseñanzas y, previa autorización por el Consejo Asesor de la Escuela Internacional de Posgrado, podrán cursar ambas modalidades de Títulos Propios quienes no cumplan las condiciones indicadas (diplomados/as, licenciados/as y graduados/as), siempre que acrediten capacitación, experiencia profesional, currículum académico, cualificación científica o en su caso, superen la prueba específica que se establezca.

OFERTA FORMATIVA DE MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y MÁSTERES PROPIOS

## **Diploma Universitario de Especialización y Diploma de Especialización**

El Diploma Universitario de Especialización por la Universidad de Granada podrá ser obtenido por el estudiante que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster (diplomados/as, licenciados/as y graduados/as), supere las pruebas establecidas en el plan de estudios correspondiente. La duración de este tipo de enseñanzas de acuerdo con las directrices previstas en el Real Decreto 822/2021, será de un mínimo de 30 créditos (ECTS) y un máximo de 59 créditos (ECTS)

OFERTA FORMATIVA DE DIPLOMAS UNIVERSITARIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN

## **Diploma Universitario de Experto**

El Diploma Universitario de Experto por la Universidad de Granada podrá ser obtenido por el estudiante que, reuniendo los requisitos exigibles para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster (diplomados/as, licenciados/as y graduados/as), supere las pruebas establecidas en el plan de estudios correspondiente. La duración de este tipo de enseñanzas de acuerdo con las directrices previstas en el Real Decreto 822/2021, será de menos de 30 créditos (ECTS).

OFERTA FORMATIVA DE DIPLOMAS UNIVERSITARIOS DE EXPERTO Y TÍTULOS PROPIOS DE EXPERTO

## **Diploma de Posgrado**

OFERTA FORMATIVA DE DIPLOMAS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO

## **Diploma**

La realización de cursos complementarios, seminarios o congresos ofertados a través de la Escuela Internacional de Posgrado requiere que el alumnado interesada/o cumpla las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad. La duración mínima de estos cursos es de 3 créditos ECTS.

OFERTA FORMATIVA DE DIPLOMAS

## **Condiciones de Acceso Profesional a Títulos Propios**

De acuerdo con el artículo 2.2 de la **NORMATIVA REGULADORA DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (Aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013), siempre y cuando así lo tenga previsto el plan de estudios del Título o Diploma, a propuesta de la Dirección académica, y previa autorización de la Escuela Internacional de Posgrado, podrán acceder a estos estudios quienes no cumplan los requisitos de acceso establecidos, en virtud de su competencia profesional.

Para ello deberán, de conformidad con la normativa vigente, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad.

Estos estudiantes con modo de acceso **PROFESIONAL**, tendrán un acceso diferenciado y al finalizar sus estudios tendrán derecho a la obtención de un **CERTIFICADO** que acredite haber cursado estos estudios.